## III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

### B) SUBVENCIONES Y BECAS

**Conselleria de Sanidad**

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2025, de la Dirección General de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras, por la que se concede y se da publicidad a la subvención para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria, por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana (2025-2026).*

Vista la documentación presentada al amparo de la Resolución de 13 de junio de 2025, del conseller de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria, por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana y se convocan dichas subvenciones para los años 2025 y 2026 (DOGV 10138, 26.06.2025).

Visto el acuerdo de la comisión evaluadora sobre la concesión y denegación de las subvenciones formuladas de fecha 24 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo preceptuado en la base 4 punto 8 y la condición quinta punto 2 de la Resolución de 13 de junio de 2025, del conseller de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria, por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana y se convocan dichas subvenciones para los años 2025 y 2026 (DOGV 10138, 26.06.2025).

Finalizado el plazo de alegaciones y de acuerdo con lo previsto en la base 4 punto 8 y la condición quinta punto 2 de la Resolución de 13 de junio de 2025, del conseller de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria, por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana y se convocan dichas subvenciones para los años 2025 y 2026 (DOGV 10138, 26.06.2025).

Vista la inexistencia de alegaciones presentadas al amparo de la propuesta de la Resolución provisional del órgano concedente de 26 de septiembre de 2025, de la Conselleria de Sanidad, por la que se propone conceder subvenciones para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria, por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana, para los ejercicios presupuestarios 2025-2026.

Visto el informe de la Comisión de Valoración de fecha 17 de octubre de 2025 en el que se indica que se valida el listado de beneficiarios y excluidos propuestos definitivamente en la convocatoria de esta subvención 25-26.

Considerando el régimen de competencias establecido en el Decreto 22/2025, de 11 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 10046, 13.02.2025) y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombra a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650, 28.07.2023), así como los artículos 28 l) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la Resolución de 18 de julio de 2025, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV 10156, 22.07.2025),

RESUELVO

*Primero*

Conceder la subvención a los municipios que figuran en el anexo I de acuerdo con la base 4 y 5 de la de 13 de junio de 2025 del conseller de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria, por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana y se convocan dichas subvenciones para los años 2025 y 2026 (DOGV 10138, 26.06.2025).

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 3.234.864,66 euros, con cargo al programa presupuestario de la Conselleria de Sanidad G01100204.GE00000.412B21.76001, código línea contable S0151, de los presupuestos de la Generalitat con las siguientes anualidades:

– Para el año 2025, un importe de 235.240,28 euros.

– Para el año 2026, un importe de 2.999.624,38 euros.

*Segundo*

Excluir a los municipios que figuran en el anexo II por no disponer del proyecto básico y de ejecución informado de conformidad por la Dirección General de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras, de acuerdo con la base 2 de la Resolución de 13 de junio de 2025, del conseller de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria, por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana y se convocan dichas subvenciones para los años 2025 y 2026 (DOGV 10138, 26.06.2025).

*Tercero*

Se deberá cumplir con las obligaciones de publicidad derivadas de lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, en el capítulo 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Esta información podrá publicarse en el portal web de la entidad o bien a través de la plataforma TEP - Transparencia Entidades Privadas, de GVA Oberta https://gvaoberta.gva.es/tep.

*Cuarto*

Se deberá cumplir el punto 8 de la base 13 «Obligaciones de las entidades beneficiarias» de la Resolución de 13 de junio de 2025, del conseller de Sanidad, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de intervención arquitectónica en consultorios auxiliares destinados a la prestación de asistencia primaria sanitaria, por parte de esta conselleria, en municipios de la Comunitat Valenciana y se convocan dichas subvenciones para los años 2025 y 2026 (DOGV 10138, 26.06.2025), donde se indica que los ayuntamientos de los municipios adjudicados deberán asumir la aportación económica por la diferencia entre el importe de la concesión y el coste total de la inversión para la que se solicita la subvención, de modo que se garantice la ejecución de la obra y las variaciones presupuestarias, si se originan, en la ejecución de la misma.

Dicha aportación deberá acreditarse en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, mediante un certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la entidad local, cofinanciadora, en el que se comprometa para los ejercicios correspondientes el crédito necesario.

*Quinto*

Que, por los servicios competentes, se realicen las actuaciones contables pertinentes.

Contra esta resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, dentro el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, si bien, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el conseller de Sanidad en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 27 de octubre de 2025

El conseller (R 18.07.2025; DOGV 10156, 22.07.2025)
Pedro Manuel López Redondo
Director general de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras

ANEXO I

*Listado de municipios beneficiarios de la subvención*

| *ID PIAC* | *Municipio* | *CIF* | *Cantidades adjudicadas* | | *PUNTUACIÓN* |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | *2025* | *2026* | |
| 1806 | Les Useres | P1212200H | 17.416,78 € | 258.669,14 € | 100,00 |
| 1615 | Llucena | P1207200E | 0,00 € | 232.372,94 € | 88,00 |
| 1724 | Venta del Moro - Casas de Prada | P4625600D | 0,00 € | 157.034,54 € | 82,00 |
| 1805 | Culla - Montllat | P1205100I | 0,00 € | 126.886,61 € | 72,00 |
| 1569 | Ènova | P4612100J | 0,00 € | 487.178,92 € | 68,00 |
| 1815 | Chovar | P1205600H | 0,00 € | 175.677,72 € | 66,00 |
| 1804 | Almoines | P4603400E | 38.737,00 € | 461.263,00 € | 64,00 |
| 1733 | Barx | P4604600I | 0,00 € | 65.442,56 € | 56,00 |
| 1808 | La Serratella | P1210300H | 0,00 € | 52.345,64 € | 48,00 |
| 1810 | Castellfort | P1203800F | 6.512,38 € | 1.000,00 € | 46,00 |
| 1742 | Torás | P1211400E | 0,00 € | 13.477,20 € | 46,00 |
| 1807 | Benimodo | P4606300D | 0,00 € | 78.575,37 € | 42,00 |
| 1535 | Sollana | P4623500H | 0,00 € | 343.405,44 € | 42,00 |
| 1811 | Alcala de Xivert - CS | P1200400H | 41.000,00 € | 41.942,77 € | 38,00 |
| 1575 | Ador | P4600200B | 0,00 € | 142.961,17 € | 36,00 |
| 1812 | Alcala de Xivert - Alcossebre | P1200400H | 40.000,00 € | 40.738,58 € | 36,00 |
| 1735 | Godelleta | P4613800D | 13.205,48 € | 1.000,00 € | 36,00 |
| 1791 | La Vilavella | P1213600H | 66.368,64 € | 1.000,00 € | 36,00 |
| 1388 | Benitachell | P0304200I | 0,00 € | 137.298,92 € | 30,00 |
| 1828 | Albuixech | P4601400G | 12.000,00 € | 157.279,00 € | 26,00 |
| 1738 | Beneixama | P0302300I | 0,00 € | 24.074,86 € | 16,00 |
| | | | 235.240,28 € | 2.999.624,38 € | |

ANEXO II

*Listado de solicitudes excluidas por no cumplir la condición de beneficiario*

| | *ID* | *Municipio* | *Motivo de exclusión* |
|---|---|---|---|
| 1 | 1824 | AIELO DE MALFERIT | 15 |
| 2 | 1816 | ALBORACHE | 15 |
| 3 | 1827 | ALFAFARA | 15 requerimiento por contestar al informe conformidad |
| 4 | 1825 | BENIFALLIM | 15 |
| 5 | 1829 | BENIMARFULL | 14 requerimiento por contestar al informe de conformidad |
| 6 | 1381 | FAMORCA | 15 |
| 7 | 1823 | FINESTRAT | 15 |
| 8 | 1819 | GAIANES | 15 requerimiento por contestar al informe preliminar y de conformidad |
| 9 | 1814 | LLOMBAI | 14 requerimiento por contestar al informe de conformidad |
| 10 | 1744 | LUDIENTE | 15 requerimiento por contestar al informe conformidad |
| 11 | 1383 | MATET | 14 requerimiento por contestar al informe de conformidad |
| 12 | 1393 | MILLENA | 14 requerimiento por contestar al informe de conformidad |
| 13 | 1745 | ORIHUELA- MATANZA | 14 requerimiento por contestar al informe de conformidad |
| 14 | 1826 | PARCENT | 15 extemporáneos |
| 15 | 1813 | SOT DE CHERA | 15 requerimiento por contestar al informe preliminar y de conformidad |
| 16 | 1832 | TORRENT- MONTEVEDAT | 15 |
| 17 | 1820 | VALÈNCIA- LA TORRE | 15 informe preliminar extemporáneo |

*Motivos de exclusión*

14. No cumple con los requisitos para ser entidad beneficiaria. Falta informe técnico de conformidad.

15. No cumple con los requisitos para ser entidad beneficiaria. Falta informe técnico preliminar y el informe técnico de conformidad.